

ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

CONTRATO DE SERVICIOS

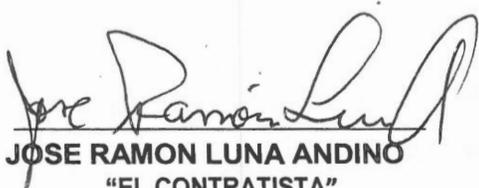
No. 03/2023

Nosotros, **PAULA ROSARIO BONILLA MEZA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencia Jurídicas y Sociales, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1964-00163, actuando en condición de Directora Ejecutiva de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA** según Acuerdo Numero 003-2022, quien en lo sucesivo se denominará "**LA ZOLITUR**" por una parte y por la otra el ciudadano **JOSE RAMON LUNA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.0311-1970-00134, y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**LA ZOLITUR**" por la naturaleza de los servicios que son necesarios adquirir para la Reparaciones mecánica de vehículos de la Zona Libre Turística, contratara los servicios técnicos de "**EL CONTRATISTA**".-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete prestar a "**LA ZOLITUR**" los siguientes servicios: 1.) Reparación mecánica y Repuestos para vehículo Nissan Placa No. GHA 0004. a). Cambio de Zapatas de Frenos. b). Cambio de Bombas Laterales de Frenos c) Cambio de Barra Lateral. D) Cambio de Tijeras Izquierda y Derecha e) Líquido de Frenos 2.) Mano de Obra de Cambio de Fluidos de Aceites de los vehículos Toyota Hilux GHA 0005, Toyota Hilux GHA 0010, Toyota Hilux GHA 0031. Siendo "**EL CONTRATISTA**" el único responsable ante "**LA ZOLITUR**" de brindar y cumplir a cabalidad los servicios y repuestos por la cual se le contrata. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO:** ambas partes han convenido que el valor del servicio a contratar será por el total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100 (L.16,432.08), los cuales son en concepto de: a) Seiscientos Cuarenta y Dos lempiras con 85/100 (L. 642.85) por Impuesto Sobre la Renta en aplicación al artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y en cumpliendo con las Disposiciones Generales de Presupuestos de Ingresos y Egresos Vigentes al Año 2023. b) en concepto de Repuestos la cantidad Once Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras con 23/100 (L11, 289.23) c) Cuatro Mil Quinientos Lempiras con 00/100 (L. 4,500.00) en concepto de mano de obra. Siendo un total a recibir por "**EL CONTRATISTA**" Quince Mil Setecientos Ochenta y Nueve Lempiras con 23/100 (L. 15,789.23) se entregara el pago una vez culminado el trabajo a satisfacción de "**LA ZOLITUR**" en el caso que sea necesario hacer un cambio o ampliación a los servicios contratados que no afecten el valor del presente contrato "**LA ZOLITUR**" hará todo lo posible para informar dichos cambio a "**EL CONTRATISTA**" con la mayor anticipación posible.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de 3 Días Hábiles a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a otorgar un plazo de seis meses como garantía del trabajo realizado, comprometiéndose a realizar cualquier revisión en caso de que surgieran fallas producto del trabajo realizado.- **En caso de incumplimiento de los plazos determinados se le aplicara lo estipulado en el Artículo 88 de las disposiciones generales de presupuesto del año 2023: la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, además de la inscripción del proveedor en el libro de**

anotaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE donde se sancionara con el periodo de un año de No ser contratado por cualquier institución de Gobierno. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION/TERMINACION:**

Este Contrato podrá resolverse/ terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA ZOLITUR": 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 3. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas del "EL CONTRATISTA"; 5. Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; 6. Por caso fortuito o fuerza mayor; 7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 8. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9. Revelar o Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA ZOLITUR"; 10. La inhabilidad, negligencia o Ineficiencia Manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 11. En el caso de rescisión del contrato, "LA ZOLITUR" le pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios ejecutados a la fecha de rescisión. Por su parte, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA ZOLITUR" todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este Contrato a la fecha de rescisión. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dado la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de las Leyes de Derecho Administrativo vigente y cualesquiera otras aplicables a raíz de la relación contractual enmarcada en el presente documento, en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que disponen estas Leyes y lo expresamente pactado en el mismo. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes harán todo lo posible para resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificara su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los ocho (8) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023).


PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
"LA ZOLITUR"


JOSE RAMON LUNA ANDINO
"EL CONTRATISTA"



TALLER AUTOMOTRIZ JOSE

INGENIERO MECANICO. AUTOMOVILES

Dixon Cove, Calle principal, Frente a Technos Design, Roatan, Islas de la bahia

Cel: 9705-2030 | Email: serviciosmultipleluna@gmail.com

PROP. JOSE RAMON LUNA ANDINO

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Por L. 16432.08

Fecha 20 de octubre Del 2023

Recibí de: Zolitur

R.T.N.: 11019008138360

La Cantidad de: diez y seis mil cuatrocientos treinta y dos / 08

Por concepto de: Mantenimiento de 3 Hihux

y Rep de NISSAN Frontier

IMPRESOS COPY PRINT Tel: 9867-8092 RTN. 0101200020508. CERT. 9231-21-10500-81 * E-MAIL: impresocopyprint@gmail.com * 01 TAL. BLA. VER. * 000-001-04-0000651 000-001-04-00000700 * 30/11/2022

Nº 000-001-04-00000673

R.T.N.03111970001343

CAI.98B4D0-32CC92-76439F-EEA3A0-6749AC-AE

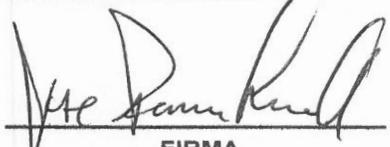
RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000651 000-001-04-00000700

TOTAL DE HONORARIOS	
RECIBIDO	
SALDO	

MONTO HONORARIOS BRUTOS PERCIBIDOS	
MONTO RETENCION	
MONTO NETO RECIBIDO	

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO: EMISOR

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 30/11/2023


FIRMA



MEMORANDUM GAF 130/2023

PARA: ABOG. PAULA BONILLA
Directora Ejecutiva ZOLITUR

DE: LIC. BARRY GOUGH
Asistente Administrativo

ASUNTO: Lo Descrito.

FECHA: 08 de septiembre del 2023

Solicito de la manera más cordial la autorización para realizar la contratación de un Mecánico que nos realice la reparación del Nissan Fronthier GHA 0004 que ha presenta problemas y amerita cambio de repuestos y reparaciones. Se requiere realizar lo siguiente:

- Cambio de Zapatas de Frenos.
- Cambio de 2 Bombas laterales de Frenos.
- Líquido de Frenos.
- Barra Lateral.
- Tijeras Izquierdas y Derechas.

Además se necesita realizar el mantenimiento preventivo Mano de Obra del Cambio de Aceite de los vehículos

1. Pick up Marca Toyota placa número GHA 0031
2. Pick up Marca Toyota placa número GHA 0010
3. Pick up Marca Toyota placa número GHA 0005

Después de haber realizado la respectiva cotización, el Señor Jose Ramón Luna Andino. Presentó la mejor oferta por un monto de L 16,432.08 "DIECISEIS MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100

RECIBIDO DIRECCION EJECUTIVA
De <u>Administración</u>
Presentado a las <u>3:40</u> horas y minutos
de fecha <u>8/9/23</u>
Firma Recibido



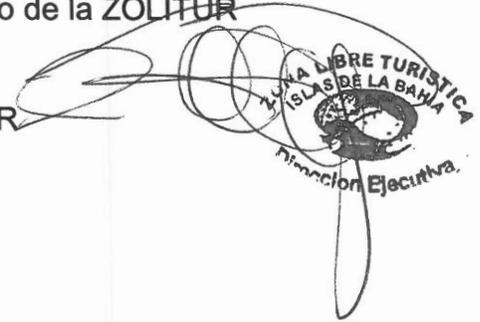
MEMORANDUM DE-193/2023

PARA: Karen Aguilar
Gerente Administrativo y Financiero de la ZOLITUR

DE: Paula Bonilla
Directora Ejecutiva de la ZOLITUR

ASUNTO: Autorización de Compra

FECHA: 08 de septiembre de 2023



Para dar respuesta al memorándum GAF130/2023 de fecha 08 de septiembre del 2023, Mediante el cual se solicita autorización para realizar la contratación de un Mecánico que nos realice la preparación del Nissan Frontier GHA 0004 que presenta problemas y amerita cambio así de igual manera realizar mantenimiento preventivo Mano de Obra del Cambio de Aceite de los Vehículos de la Institución. Lo Siguiente:

- Cambio de Zapatas de Fresnos.
- Cambio de 2 Bombas laterales de Frenos.
- Barra Lateral.
- Tijeras Izquierdas y Derechas.

Siguiente Vehículos:

- Pick Up Marca Toyota placa número GHA 0031.
- Pick Up Marca Toyota placa número GHA 0010.
- Pick Up Marca Toyota placa número GHA 0005.

Por este medio se le **AUTORIZA** realizar los trámites legales y administrativos para la compra de producto El Señor José Ramón Luna Andino .Presento la mejor oferta por un monto (L. 16,432.08) DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100. Todo lo anterior con el propósito de dar cumplimiento con las compras programadas y aprobadas en el Presupuesto de 2023.

Agradezco de antemano la atención que le brinden al presente.

Atentamente.

